

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 1 de septiembre de 2022, Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, del anterior memorial presentado por el doctor OSCAR ALFONSO DIAZ ACUÑA, apoderado judicial de la parte demandante solicitando el secuestro del bien inmueble de la demandada EDUVIGES DEL CARMEN HERNANDEZ LLORENTE, igualmente doy cuenta del certificado de inscripción del inmueble expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Publico de Cerete, comunicando la inscripción. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: TEOFILO JOSE ASSIS MAUZA C.C. 78.018.482
APODERADO: OSCAR ALFONSO DIAZ ACUÑA C.C 1.064.994.709
DEMANDADAS: EDUVIGES DEL CARMEN HERNANDEZ LLORENTE C.C 26.174.717
VIVIAN CONCEPCION DE LA ROSA ESCOBAR C.C 32.720.940
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2021-00301-00

Presenta el doctor OSCAR ALFONSO DIAZ ACUÑA, apoderado judicial de la parte demandante un memorial solicitando el secuestro del bien inmueble de la demandada EDUVIGES DEL CARMEN HERNANDEZ LLORENTE, igualmente esta agregado el certificado de inscripción del inmueble expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Publico de Cerete, comunicando la inscripción

Revisado el certificado de libertad y tradición de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cerete de Córdoba, donde se aprecia la inscripción del embargo se constata que El inmueble donde se solicita la diligencia de secuestro consta de 4 has más 9.964.68 mts2 y en el historial del certificado las especificaciones y linderos están globalizadas en uno de mayor extensión lo que no le es claro al despacho esclareces plenamente los linderos de este, razón por la cual se requerirá a la parte demandante para que aclare y establezca la cabida, ubicación y linderos del inmueble, para así tener certeza y evitar futuras nulidades en lo sucesivo

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

REQUERIR al doctor OSCAR ALFONSO DIAZ ACUÑA apoderado de la parte demandante para que presente al despacho la aclaración de la cabida, ubicación y linderos del inmueble a secuestrar, ya que no se encuentran claros en el certificado de libertad y tradición de la oficina de instrumento públicos de cerete, esto con el fin de evitar futuras nulidades en lo sucesivo

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2339d13de1bb75bf98be11a24d41503431a1489f52f739a7a10a923165ee930**

Documento generado en 01/09/2022 02:10:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>